



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	<b>Lunes, 15 de septiembre de 2008</b>  <b>Núm. 175</b>	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b>		<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Anuncio .....	1	Delegación Territorial de León	
<b>Gersul</b>		Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	7
Anuncio .....	2	Servicio Territorial de Cultura	
<b>Instituto Leonés de Cultura</b>		Sección de Turismo .....	9
Anuncio .....	2	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
<b>Ayuntamientos</b>		Dirección Provincial de León	
Garrafe de Torío .....	2	Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 .....	10
Cabrillanes .....	3	<b>Servicio Público de Empleo Estatal</b>	
Valderrueda .....	4	Anuncio .....	15
Villablino .....	4	<b>Confederación Hidrográfica del Miño-Sil</b>	
Bembibre .....	5	Comisaría de Aguas .....	16
Fabero .....	5	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Folgo de la Ribera .....	6	<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Mancomunidades de Municipios</b>		Número dos de Ponferrada .....	16
Cabrera Baja .....	6	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Juntas Vecinales</b>		<b>Comunidades de Regantes</b>	
Santovenia del Monte .....	6	Presra Río la Panera .....	16
Onamio .....	7		

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto atendiendo a un solo criterio de adjudicación para la contratación de las obras de "C.V. de la CL-626 a La Mata del Páramo".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 220/08.

- 2. Objeto del contrato:
  - a) Obras de C.V. de la CL-626 a la Mata del Páramo.
  - b) Plazo de ejecución: Tres (3) meses desde la comprobación del replanteo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Atendiendo a un solo criterio de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos más cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos.



(258.620,69 € + 41.379,31 € de IVA)) Ver pliego.

5. Garantías:

Garantía provisional: 9.000,00 €.

Garantía definitiva: El adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: Martes de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 5 de septiembre de 2008.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

7830

62,40 euros

## Gersul

### ANUNCIO

El presente Reglamento de servicio que consta de 88 artículos, fue aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2008 y su acuerdo expuesto al público a efectos de reclamaciones,

por espacio de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de julio de 2008, transcurrido este plazo, sin que se formularan alegaciones.

Debido a su extensión, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, sitas en la avenida Real, nº 1 en el 24006 de León

En León, a 1 de septiembre de 2008.—El Presidente, José Antonio Velasco Fernández.

7802

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIO

Aprobada por resolución del Director del ILC de fecha 13 de agosto de 2008, con base en la Ordenanza nº 20, Reguladora del precio público por venta de publicaciones del Instituto Leonés de Cultura, la fijación del precio público que habrá de regir la venta de la publicación *Atlas de las aves reproductoras de León*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que el precio de venta al público es de 25,96 € (veinticinco euros con noventa y seis céntimos), cantidad sobre la que se repercutirá el 4% de IVA, es decir, 27 € (veintisiete euros) (IVA incluido).

León, 2 de septiembre de 2008.—La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo.

7739

12,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GARRAFE DE TORÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre imposición y ordenación de la tasa reguladora de la licencia de primera ocupación en el municipio y su correspondiente Ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN

##### Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el otorgamiento de licencia de primera ocupación y utilización, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene por finalidad otorgar una licencia de primera ocupación y utilización cuyo objeto es:

— Reconocer la aptitud de un inmueble, verificando que se cumplen todas las condiciones técnicas de seguridad y salubridad para ser destinado al uso.

— Comprobar que la ejecución se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y a la licencia urbanística concedida en su día, de conformidad con los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de

8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 288 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo

Siendo obligados a la obtención de esta licencia los promotores, empresas urbanizadoras y toda persona natural o jurídica que hubiera obtenido una licencia de obras, son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, por el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización prevista en la Normativa urbanística, los constructores y los contratistas de las obras.

#### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 41 y 42, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. Base imponible

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de la ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás instalaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

#### Artículo 6. Tarifas

Se satisfará el 0,10% de la base imponible, según proyecto técnico que sirvió de base al otorgamiento de la licencia urbanística o proyecto modificado en su caso, con un mínimo de 60 € por expedición de licencia de primera ocupación. Cuando se trate de proyectos de 3 o más viviendas se aplicará el tipo de 0,15%.

Cada visita de inspección a mayores que se tenga que efectuar como consecuencia de no verificarse en la segunda visita la subsanación de las deficiencias detectadas o la finalización de las obras, se abonará una tasa a mayores de 600,00 €.

#### Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará en el momento que se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida.

#### Artículo 8. Declaración

El interesado en obtener una licencia de primera ocupación y utilización deberá presentar junto a la solicitud de licencia de primera ocupación la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o NIF del titular y representante, en su caso.

2. Certificado final de obras suscrito por el técnico director de las mismas y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se declare la efectiva finalización de la obra conforme al proyecto autorizado por la licencia de obras en su día otorgada y, en su caso, las modificaciones que hubieren introducido en el proyecto, previa la correspondiente autorización municipal.

3. Declaración del mismo técnico haciendo constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado y, en particular, cuando se trate de viviendas, que se cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente. Al mismo tiempo se hará constar que la edificación está dotada de todos los servicios urbanísticos necesarios.

4. Certificados expedidos por los diferentes técnicos instaladores (luz, calefacción, etc.) acreditativos del cumplimiento de la normativa en cada caso aplicable.

5. Fotocopia de la licencia municipal de obras.

6. Documentación fotográfica de la edificación y vallado, en su caso.

7. Cualquier otra documentación técnica de obligado cumplimiento recogida en la ley de la edificación, Código Técnico de la Edificación y cualquier otra documentación de obligado cumplimiento.

8. Declaración de alta de la edificación a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

9. Justificación del pago de la tasa mediante la presentación del impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado e ingreso correspondiente en las arcas municipales, bien mediante ingreso bancario o en la Tesorería Municipal.

#### Artículo 9. Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse en el momento de la solicitud para que esta sea admitida a trámite.

#### Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Garrafe de Torío, 4 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 7848

## CABRILLANES

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166, 167, 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas Economía y Hacienda, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

#### Acuerdos

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabrillanes, para el ejercicio económico 2008, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos del personal	122.964,14
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	166.927,70
Cap. III.-Gastos financieros	6.395,30
Cap. IV.-Transferencias corrientes	24.200,00
Cap. VI.-Inversiones reales	304.403,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	5.800,00
<b>Total gastos</b>	<b>630.690,14</b>

## INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	107.206,66
Cap. II.-Impuestos indirectos	42.800,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	65.721,48
Cap. IV.-Transferencias corrientes	198.323,00
Cap.V.-Ingresos patrimoniales	6.716,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	209.923,00
Total ingresos	630.690,14

Segundo. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cabrillanes, 2 de septiembre de 2008.-El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.

\* \* \*

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabrillanes, 2 de septiembre de 2008.-El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio. 7820

## VALDERRUEDA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2008, los proyectos Técnicos de las obras de:

- "Abastecimiento en el municipio de Valderrueda (León)", redactado por el Ingeniero Agrónomo don Antonio Fuentes Ranedo, con un presupuesto general de 141.965,31 e incluido en el Plan del Carbón 2006-2012.

- "Adecuación y mejoras en el Cementerio de Taranilla", redactado por el Ingeniero en C. C. y P. don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 45.000'00 € y correspondiente a la obra número 48 del Plan del Hábitat Minero 2007/2008.

Se exponen al público durante el plazo de veinte días, a fin de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y formular, en su caso, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas; a cuyo efecto estos documentos se hallan de manifiesto y pueden consultarse en las oficinas del Ayuntamiento sitas en la calle M.U. Juan Ferrero nº 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de oficina de lunes a viernes y de 9.00 a 14.30 horas.

Valderrueda, 9 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

7806 4,80 euros

\* \* \*

Solicitada la licencia ambiental que se detalla a continuación:

- Expediente nº: LICAMB 03/08.

- Solicitante: Emilio Turienzo Fariñas.

- Actividad: Explotación equina en régimen extensivo.

- Emplazamiento: Parcela 39, polígono 104 de la localidad de Morgovejo, término municipal de Valderrueda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, se somete el expediente al trámite de exposición pública

durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente objeto de esta información pública se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas del Ayuntamiento de Valderrueda, sitas en la calle M.U. Juan Ferrero nº 22 de Puente Almuhey en horario de 9.00 a 14.30 horas.

Valderrueda, 5 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.  
7805 16,00 euros

## VILLABLINO

Miguel Broco Martínez, Secretario Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino (León),

Certifico: Que la Señora Alcaldesa con fecha 10 de septiembre de 2008, dictó el siguiente:

"Decreto.- Padrones.-

Visto por los servicios de Recaudación los padrones comprensivos de los sujetos pasivos de las tasas exaccionadas por la prestación de los servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal, (pesas), correspondientes al mes de agosto de 2008;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar los padrones de contribuyentes de tributos municipales, correspondientes a la recaudación del mes de agosto de 2008, que se especifican a continuación:

- Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal (pesas),

Segundo.- Ordenar la inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipales, como medio de notificación colectiva del periodo de cobro de las mencionadas deudas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Dar traslado a Secretaría a efectos de fedataria, así como a Intervención y Tesorería."

Para que así conste, y surta los efectos oportunos, de orden de la Señora Alcaldesa y con su visto bueno, expido la presente.

Villablino, 10 de septiembre de 2008.-VºBº La Alcaldesa, P.D. Olga-Dolores Santiago Riesco.

\* \* \*

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueba los padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal (pesas) correspondientes al mes de agosto de 2008;

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A).- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del re-

curso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

#### B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

#### C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 10 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, P.D., Olga Dolores Santiago Riesco.

7851 30,40 euros

### BEMBIBRE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

“Decreto nº 214/2008

Fecha: 5 de septiembre de 2008

#### DECRETO DE ALCALDÍA

##### ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 5 de septiembre de 2008, presente el Sr. Alcalde en su despacho oficial, ante mí, el Funcionario don José Díaz Navia, Secretario Accidental, que actúo en calidad de fe datario, dicta el siguiente

#### Decreto:

Examinada la documentación aportada por la aspirante propuesta por el Tribunal Calificador para la cobertura de una plaza de Profesor de Piano de la Escuela Municipal de Música “Beatriz Osorio” de Bembibre, mediante oposición libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre se hace constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el informe de intervención, cuyo resultado es fiscalizado de conformidad general, con dos salvedades de disconformidad, cuyo resultado es la fiscalización sin efectos suspensivos, cabe señalar en primer lugar, que las condiciones de los ejercicios prácticos quedan establecidas en el modelo de ejercicio que se entrega a cada uno de los aspirantes, así como en el acta del Tribunal, que es el que las establece e informa a los candidatos; en segundo lugar, en cuanto a la constitución de la bolsa de empleo correspondiente, ésta se realizará en resolución posterior y única para este fin, una vez nombrado el candidato propuesto y de acuerdo con lo establecido en la base novena de las que rigen la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, se entienden subsanados los reparos alegados en el informe de intervención y proceder a la resolución del expediente, disponiéndose lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de las competencias que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

#### Resuelvo:

Primero: Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, a la aspirante que se relaciona a continuación, como perso-

nal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con categoría Profesor de Piano, grupo B, que percibirá el sueldo y las demás retribuciones complementarias correspondientes al personal laboral establecidas para la plaza objeto de convocatoria, en este caso, regulada por el Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Sonia Ferraz López, NIF 10.080.780H.

Segundo: Establecer en el contrato laboral un periodo de prueba de tres meses.

Tercero: El comienzo de la relación laboral se inicia con la firma del contrato laboral.”

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer y sin que puedan simultanearse los siguientes recursos:

A) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7816 30,40 euros

### FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2008 acordó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de “Ampliación suelo industrial en Fabero (5ª fase)”, por procedimiento negociado con publicidad, en tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 37/2008.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de obras de urbanización de la 5ª fase del Polígono Industrial.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Anuncio de adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 152 de 12 de agosto de 2008.

4. Precio del contrato:

434.381,03 euros y 69.500,97 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 503.882,00 €.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 28 de agosto de 2008.

b) Contratista: “Cymot, S.A.”

c) Nacionalidad: Española

Fabero, 4 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7822 12,40 euros

## FOLGOSO DE LA RIBERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles de Folgoso de la Ribera", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2007, siendo su texto íntegro el siguiente:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en La Ribera de Folgoso", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción de proyecto, se fija en 72.352,94 euros.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 23.352,94 euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 18.500 euros, equivalente al 79,22% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.150,50 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 16,08 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgoso de la Ribera, 1 de septiembre de 2008.— El Alcalde (ilegible).

7850

14,00 euros

## Mancomunidades de Municipios

## CABRERA BAJA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad Cabrera Baja, la Cuenta General del Presupuesto de 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Encinedo, 3 de septiembre de 2008.—El Presidente (ilegible).

7827

\* \* \*

La Mancomunidad Cabrera Baja, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2006.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Mancomunidad, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Encinedo, 3 de septiembre de 2008.—El Presidente (ilegible).

7824

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad Cabrera Baja, la Cuenta General del Presupuesto de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Encinedo, 3 de septiembre de 2008.—El Presidente (ilegible).

7826

\* \* \*

La Mancomunidad Cabrera Baja, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2007.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Mancomunidad, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Encinedo, 3 de septiembre de 2008.—El Presidente (ilegible).

7825

## Juntas Vecinales

## SANTOVENIA DEL MONTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santovenia del Monte en sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público

blico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdefresno, 8 de septiembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Norberto Cabezas Quintanilla. 7810

### ONAMIO

Se ha comprobado un error en la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 7 de agosto de 2008 de esta Junta Vecinal de Onamio sobre abandono de diverso material dedicado a la actividad minera.

El texto publicado señalaba que el material se encontraba abandonado en la parcela 659 del polígono 18 de rústica del municipio de Molinaseca, debiendo decir parcela 656 del polígono del 18, lo cual se señala a los efectos de corrección de error, iniciándose un nuevo plazo de información pública de 20 días para formular alegaciones desde la presente publicación.

Onamio, 29 de agosto de 2008.—El Presidente, Salustiano Olano Temprano.

7630

2,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 265/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Fundación Ciudad de la Energía, con domicilio en Campus Universitario (Edif. Multiusos), avenida Astorga s/n, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (25 kW), en calle Otero s/n (Edif. Multiusos - Centro Sociocultural), en el término municipal de Arganza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 14 de Julio de 2008 Fundación Ciudad de la Energía, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Arganza.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio,

de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Fundación Ciudad de la Energía, la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 126 módulos fotovoltaicos de 225 Wp/ud., marca Sunpower SPR - 225.

Potencia: 28,35 Wp.

- 1 inversor trifásico Ingecon Sun 25 (25 kW/ud).

Potencia: 25 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniería Técnico Industrial doña Mónica Lobato Monge, con fecha Julio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7736

172,00 euros

\* \* \*

Expte.: 10/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto

de Línea eléctrica de MTS, CT integrado de otros usos de compañía y línea eléctrica subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a edificio de viviendas en la calle Doctor Fleming, n.º 42 - 44 en Vilecha (León), se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1.º.- Con fecha 22 de enero de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nueva línea eléctrica de M.T.S.. C.T. integrado de otros usos de compañía y línea eléctrica subterránea de B.T. para suministro eléctrica a edificio de viviendas en la calle Doctor Fleming, n.º 42 - 44, en Vilecha, término municipal de Onzonilla; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Onzonilla.

**Fundamentos de derecho:**

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

**Este Servicio Territorial resuelve:**

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en la calle Doctor Fleming n.º 42 - 44, de Vilecha. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, I x 150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 85 metros. Entroncará en apoyo existente derivación a C.T. integrado a sustituir, discurrirá por la calle Doctor Fleming. Cruzará canal de riego y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo integrado en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2 - 20 kV/400 - 231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Ángel Robla, con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

4933

84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 301/06 (ampliación).

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Domus Plena Lumen, S.L. con domicilio en calle 26 de Mayo n.º 3 - 7.º A, C. P. 24006 de León, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (80 + 16 kW), en polígono 107, parcela 34, en el término municipal de Ardón, se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1.º.- Con fecha 16 de abril de 2008 Domus Plena Lumen, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de agosto, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ardón.

**Fundamentos de derecho:**

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba

el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Domus Plena Lumen, S.L. la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 624 módulos fotovoltaicos de 170 Wp/ud., marca Solarworld modelo SF - 160

Potencia: 106.080 Wp.

- 24 inversores Sunny Boy SB 4200 TL HC (4 kW/ud).

Potencia: 96 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Miguel Escudero González, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7821

168,00 euros

**Servicio Territorial de Cultura  
Sección de Turismo**

Intentada la notificación a don Gregorio Martínez González, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar "Piscinas", sita en la calle La Fuente, s/n, de la localidad de Villaobispo

de las Regueras, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar por desconocido en el domicilio indicado, que consta en el expediente 5/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la propuesta de resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7832

20,00 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a la Sociedad Leonkebab SL, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante "Doner kebab Istambul", sita en la calle Río Bernesga, s/n, de esta capital, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 4/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución y liquidación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7834

19,20 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a don Daniel Rodríguez Cadenas y don Carlos Becerro Diez, Comeneros de Daniel y Carlos CB, titulares de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar "Pub Hypnose", sita en la plaza Antonio Colinas, de la localidad de La Bañeza, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por ausente, desconocido y entregado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 58/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7833

20,00 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a don Jhonatan Paz Núñez y don Mario Rodríguez Mayo, titulares de la actividad de la empresa turística denominada Bar "Cadillac", sita en la calle San Juan, s/n, de la localidad de

Hospital de Órbigo, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 65/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7831 19,20 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a doña Sheila García González, titular de la actividad de la empresa turística denominada Bar "El Líder", sita en la calle Cadenas, 10, Barrio de Santa Colomba, de la localidad de Ferral del Bernesga, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 63/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7829 19,20 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León dicta la siguiente diligencia:

Diligencia de ampliación: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Jorge Álvarez Díez, con DNI/NIF/CIF: 9804099G, y con domicilio en avenida Mariano Andrés 83 2º 7 I, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número tres, garantizando la suma total de 2.053,89 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 75  
Tomo: 2183  
Folio: 149  
Finca núm.: 2695  
Anotación letra: C

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24 01 04 00131056

Nº documento: 24 01 504 08 001538326

Numero apremio	apremio	Periodo	Régimen
24 05 012931142		06 2005 / 06 2005	0521
24 05 012931243		07 2005 / 07 2005	0521
24 07 016359240		05 2007 / 05 2007	0521
24 07 016572741		07 2007 / 07 2007	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	834,27
Recargo	166,86
Intereses	85,72
Costas devengadas	240,40
Costas e intereses presupuestados	200,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.527,25</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.527,25 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.581,14, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Finca número: 01

Urbana: Finca cincuenta y tres. Vivienda tipo D en la planta novena o ático primero de la casa en León en la avenida de San Ignacio de Loyola número 42, antes sin número, a la derecha de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera. Superficies: Construida, 103,89 m<sup>2</sup> y útil 79,40 m<sup>2</sup>. Linda, situándose en rellano de escalera: Derecha, caja de ascensor, vivienda tipo a de su misma planta y vuelo a patio de luces; izquierda, vuelo de zonas verdes, y fondo, vuelo de patio de luces, Domingo López Alonso y vuelo de zonas verdes tiene como anejo una terraza descubierta a nivel, con una superficie de 52,20 m<sup>2</sup>, con la que se comunica directamente la citada vivienda. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 1,45%. Tiene concedida la calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas, mediante cedula expedida el 14-11-77, expediente de la construcción LE-VS-603/74.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 29 de agosto de 2008.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: José Manuel Celada Fernández  
 DNI/CIF: 009745291F  
 N° documento: 24 01 501 08 002612194  
 Fecha de la diligencia: 25-07-2008

Bienes embargados  
 Finca número 02:

Urbana: Finca dos. Local comercial sito en la planta baja del edificio en termino de León, Puente Castro, en la calle del Maestro número 14. Situado a su izquierda entrando. Ocupa una superficie útil de 73,40 m<sup>2</sup> y construida de 78,90 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle del Maestro; derecha entrando, portal y escaleras del edificio, y local número uno; izquierda, finca de Rosa Galindo; y fondo, finca de Leonardo Franco. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio del 20%. Referencia catastral número 0575327TN9107N0002LG. Inscrita en el Registro n° 3, n° tomo 2508, n° libro 10, n° folio 149, n° finca 671

Numero providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 016554755	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017195460	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017700567	09 2007 / 09 2007	0521
24 08 010023806	10 2007 / 10 2007	0521
24 08 010370376	11 2007 / 11 2007	0521
24 08 010855881	12 2007 / 12 2007	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	1.388,57
Recargo	277,72
Intereses	60,42
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	100,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.826,71</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que

deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 27 de agosto de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Gabriel Escalonilla Carrasco  
 DNI/CIF: 071448916Z  
 N° documento: 24 01 501 08 001637649  
 Fecha de la diligencia: 12-05-2008

Bienes embargados  
 Finca número 01:

Una tercera parte indivisa del pleno dominio de urbana: Finca segunda-dieciocho: Piso vivienda segundo derecha tipo E, señalado con el número 24, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Pérez Galdós números 35 y 37, hoy 33 y 35; con entrada por el portal número 35, hoy 33, por la escalera del centro de las tres que existen en el patio central de luces y subiendo desde esta a la derecha, de 72,28 m<sup>2</sup> de superficie útil; que tomando como frente la referida calle Pérez Galdós, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y escalera tipo E dos, número 25; izquierda, vivienda izquierda de su planta tipo D, número 22, con entrada por la escalera de la izquierda; y fondo, patio central de luces y descanso de su escalera. Lleva como anejo la carbonera número 3, sita en el

local de la izquierda en el sótano. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación al total valor del inmueble de 1,894%. Referencia catastral 7699305TN8270S0019HI. Inscrita en el Registro nº 3, nº tomo 2874, nº libro 262, nº folio 119, nº finca 506

Numero P.apremio	Periodo	Régimen
24 07 012180661	04 2007 / 04 2007	0521
Importe deuda		
		<u>Euros</u>
Principal		238,79
Recargo		47,76
Intereses		16,65
Costas devengadas		3,49
Costas e intereses presupuestados		20,00
Total responsabilidad		326,69

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 27 de agosto de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Salustiano González Larralde  
DNI/CIF: 009699569D  
Nº documento: 24 01 501 08 002136490  
Fecha de la diligencia: 16-06-2008

Bienes embargados  
Finca número 01:

Urbana: vivienda en Trobajo del Camino, calle "A", s/n, planta 1, puerta F. Sector a-2. Número orden 40. Cuota 2,6785%. Anejo: Trastero 18 de 3,07 m<sup>2</sup> útiles. Uso y disfrute exclusivo de mitad de patio de luces de 14 m<sup>2</sup> y otro patio de 15 m<sup>2</sup>. Superficies: Construida 110,65 m<sup>2</sup> y útil 96,98 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro nº 2, nº tomo 3002, nº libro 323, nº folio 38, nº finca 21056

Numero providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 016332665	06 2007 / 06 2007	0521
24 07 016544752	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017186063	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017691170	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda

		<u>Euros</u>
Principal		955,15
Recargo		191,04
Intereses		52,28
Costas devengadas		38,30
Costas e intereses presupuestados		100,00
Total responsabilidad		1.336,77

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios

de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 27 de agosto de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

7554 424,00 euros

\*\*\*

#### PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Alipio Aller Cabero, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30-09-2008, a las 11.00 horas, en Cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Finca nueve. Vivienda de la planta alta tercera, situada al frente subiendo la escalera del edificio en León, a la avenida de Nocedo número 35, de una superficie de 47 m<sup>2</sup>, y tomando como frente la calle Canónigo Juan y avenida de Nocedo, y el chaflán formado por dichas vías en su confluencia, linda: Frente, las citadas vías chaflán; derecha, vivienda izquierda de su misma planta o finca 13; izquierda, vivienda derecha de su misma planta o finca 6; y fondo, esas mismas dos viviendas y rellano o descanso de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el régimen de 7,2710%. Referencia catastral 9304305TN8290S0012KO. Inscrita en el Registro nº 1; nº tomo: 2596; nº libro 179; nº folio 175; nº finca: 10661.

Importe de tasación: 72.850,00

Cargas que deberán quedar subsistentes

Caja Duero

Carga: Hipoteca

Importe: 82.317,71

Distribuidora Cárnica Leonesa SL.

Carga: Anot. prev. jud.

Importe: 610,73

Tipo de subasta: 18.221,37

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 6 de agosto de 2008.—El Recaudador Ejecutivo Acctal, Jesús Llamazares González.

7669

96,00 euros

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León dicta la siguiente diligencia:

Diligencia de ampliación: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Construcciones Lois, S.A, con DNI/NIF/CIF: 0A24033276, y con domicilio en cl. Luis S. Carmona 10 B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número dos, garantizando la suma total de 27.500,72 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 110  
 Tomo: 1963  
 Folio: 77  
 Finca núm.: 5379  
 Anotación letra: D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24 01 07 00170446  
 N° documento: 24 01 504 08 000248933

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 011609068	02 2007 / 02 2007	0111
24 07 011963120	03 2007 / 03 2007	0111
24 07 012358695	04 2007 / 04 2007	0111

Importe deuda

	Euros
Principal	24.148,58
Recargo	4.829,71
Intereses	1.029,55
Costas devengadas	270,46
Costas e intereses presupuestados	200,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>30.478,30</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 30.478,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 57.979,02, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).

Finca número: 01.

Urbana: Parcela de terreno en término de Archueja, Ayuntamiento de Valdefresno, a los sitios Cueto Lambedero, Pradera, Cueto Carbón y Los Ribones, señalada con el número 14, de 240 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle B; derecha entrando, parcela número 15; izquierda, parcela número 13; y fondo, parcela número 7, todas ellas procedentes de la misma finca matriz que esta. Sobre dicha parcela se encuentra construida una nave de planta baja de estructura metálica, aporricada, con una altura de 7 metros, con cerramiento de obra vista y chapa prelacada. Referencia catastral número 4559001TN9145N0014XY.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 5 de febrero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1070 52,00 euros

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a con-

tinuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Construcciones Lois, S.A.  
 DNI/CIF: 0A24033276  
 N° documento: 24 01 501 08 000683009  
 Fecha de la diligencia: 19-02-2008

Bienes embargados

Finca número 02:

Urbana: Finca cuatro. Vivienda tipo A en la planta primera del edificio en León en la calle Torriano número 2, donde se sitúa el portal de acceso a la viviendas, con vuelta a la plaza de los Doce Mártires y calle Párroco Pablo Carmelo Rodríguez. Su puerta de acceso está situada a la derecha del desembarque de ascensor. Tiene una superficie construida de 67,24 m<sup>2</sup> y útil aproximada de 55,13 m<sup>2</sup>. Tomando como frente a la calle Torriano, a la que tiene una terraza de 4,25 m<sup>2</sup>, linda: Derecha, vivienda tipo B de su planta; izquierda, edificio de la comunidad de propietarios número 4 de la calle Torriano; y fondo, patio de luces, caja de escalera y su vestíbulo. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 5,9668% del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro número tres, n° tomo 3273, n° libro 603, n° folio 142, n° finca 30828.

Finca número 03:

Urbana: Finca cinco. Vivienda tipo B en la planta primera del edificio en León en la calle Torriano número 2, donde se sitúa el portal de acceso a la viviendas, con vuelta a la plaza de los Doce Mártires y calle Párroco Pablo Carmelo Rodríguez. Su puerta de acceso esta situada al frente del desembarque de ascensor. Tiene una superficie construida de 61,88 m<sup>2</sup> y útil aproximada de 53,75 m<sup>2</sup>. Tomando como frente a la calle Torriano, linda: Derecha, chaflán que hacen la plaza de Doce Mártires y la calle Párroco Carmelo Rodríguez; izquierda, vestíbulo y vivienda tipo A de su planta; y fondo, vivienda tipo C de su planta. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 5,8175% del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro número tres, n° tomo 3273, n° libro 603, n° folio 147, n° finca 30830.

Finca número 04:

Urbana: Finca seis. Vivienda tipo C en la planta primera del edificio en León en la calle Torriano número 2, donde se sitúa el portal de acceso a la viviendas, con vuelta a la plaza de los Doce Mártires y calle Párroco Pablo Carmelo Rodríguez. Su puerta de acceso está situada a la izquierda del desembarque de ascensor. Tiene una superficie construida de 55,44 m<sup>2</sup> y útil aproximada de 45,29 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la calle Párroco Carmelo Rodríguez, linda: Derecha, edificio de la comunidad de propietarios número 4 de la calle Torriano; izquierda, vivienda tipo B de su planta; y fondo, patio de luces y núcleo de comunicación vertical. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 4,9018% del valor total del inmueble. Inscrita en el Registro número tres, n° tomo 3273, n° libro 603, n° folio 152, n° finca 30832.

Finca número 05:

Urbana: Finca dieciséis. Vivienda tipo A en planta bajo cubierta del edificio en León en la calle Torriano número 2, donde se sitúa el portal de acceso a las viviendas, con vuelta a la plaza de Doce Mártires y calle Párroco Carmelo Rodríguez. Su puerta de acceso está situada a la derecha del desembarque de ascensor. Tiene una superficie construida de 89,93 m<sup>2</sup> y útil aproximada de 67,58 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la calle Torriano, linda: Derecha, chaflán a la plaza de los Doce Mártires; izquierda, Ángeles y Concepción Fernández Nespral; y fondo, patio de luces del edificio, núcleo de comunicación vertical y vivienda tipo B de su planta. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 7,3143% del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro número tres, n° tomo 3273, n° libro 603, n° folio 202, n° finca 30852.

Finca número 06:

Urbana: Finca diecisiete. Vivienda tipo B en planta bajo cubierta del edificio en León en la calle Torriano número 2, donde se sitúa el portal de acceso a las viviendas, con vuelta a la plaza de Doce Mártires y calle Párroco Carmelo Rodríguez. Su puerta de acceso está situada al frente del desembarque de ascensor. Tiene una superficie construida de 82,60 m<sup>2</sup> y útil aproximada de 69,55 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la calle Párroco Carmelo Rodríguez, linda: Derecha, Ángeles y Concepción Fernández Nespral; izquierda, vivienda tipo A de su planta; y fondo, patio de luces del edificio, núcleo de comunicación vertical y vivienda tipo A de su planta. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 7,5275% del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro número tres, n.º tomo 3273, n.º libro 603, n.º folio 207, n.º finca 30854.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 01 1194291	01 2007 / 01 2007	0111
24 07 01 1609068	02 2007 / 02 2007	0111
24 07 01 1963120	03 2007 / 03 2007	0111
24 07 01 2358695	04 2007 / 04 2007	0111
24 07 01 6008424	05 2007 / 05 2007	0111

  

Importe deuda		Euros
Principal		43.581,45
Recargo		8.716,29
Intereses		2.153,76
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		3.000,00
<b>Total responsabilidad</b>		<b>57.451,50</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor; se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren

sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 6 de marzo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2108

132,80 euros

## Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DEACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León a 3 de septiembre de 2008.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Ortega Maza, Richar Napoli.

DNI: 3547017.

Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 12-1º C-Villaquilambre.

Periodo: 27/02/2008 30/03/2008.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

7800

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08484.

C-77-07.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del arroyo del Valsín en Cela

Peticionario: Junta Vecinal de Cela

NIF nº: P 24021216

Domicilio: Cela 24510 - Villafranca del Bierzo (León)

Nombre del río o corriente: del Valsín

Punto de emplazamiento: Cela

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León)

Destino: Usos ganaderos

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una arqueta de dimensiones 50x50 cm desde la que se conduce el agua por una tubería PEAD de 32 mm, en una longitud de 14 m, hasta el abrevadero prefabricado H-350 de 95x800x64 cm, de dimensiones aproximadas. El destino de las aguas es el abastecimiento ganadero en los montes de Cela, en el término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

6618

24,00 euros

## Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 175/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Feliciano Rodríguez Alonso, contra la Empresa Paraná 2006 SL, sobre cantidad, se ha acordado citar a la Empresa Paraná 2006 SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de octubre de 2008 a las 10.45 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Paraná 2006 SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 3 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

7749

## Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA RÍO LA PANERA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las escuelas del pueblo de Villarodrigo de Ordás, el domingo día 28 de septiembre a partir de las 10.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 10.00 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Memoria semestral del ejercicio 2008 que presenta el Sindicato.

3º.- Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 2009 que presenta el Sindicato y aprobación de la cuota de riego.

4º.- Informes del Presidente.

5º.- Ruegos y preguntas.

Villarodrigo de Ordás, 29 de agosto de 2008.-El Presidente, Pedro Román Álvarez.

7597

16,80 euros